# ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD

**DEPENDENCIA:** *SECRETARIA DE MOVILIDAD*

**MODALIDAD:** **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA**

**OBJETO:** **FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL A TRAVES DE LA REALIZACIÓN DE CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN Y EDUCACIÓN VIAL EN EL DISTRITO DE TURBO.**

**CODIGO DEL PROYECTO:** 202500000046984

**DISTRITO: TURBO / ANTIOQUIA**

**FECHA: OCTUBRE DE 2026**

## TABLA DE CONTENIDO


1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACIÓN

2. EL OBJETO A CONTRATAR, CON SUS ESPECIFICACIONES, LAS AUTORIZACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCION.

3. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CON LOS FUNDAMENTOS JURIDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCION.

4. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACION DEL MISMO:

5. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE- Articulo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015

6. EL ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

7. LAS GARANTIAS.

8. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL - Articulo 2.2.1.2.4.1.1 AL 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

9. ANEXOS

## 1. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

El Distrito de Turbo, en cumplimiento de los fines esenciales del Estado y en ejercicio de sus competencias constitucionales y legales, debe promover condiciones que permitan proteger la vida, la integridad personal y la seguridad de los ciudadanos, así como garantizar la prestación eficiente de los servicios a su cargo. En este marco, la seguridad vial constituye un componente fundamental de la gestión pública, en tanto busca prevenir los siniestros de tránsito, reducir sus consecuencias y fomentar comportamientos responsables entre los diferentes actores viales.

De conformidad con los artículos 2, 209 y 311 de la Constitución Política de Colombia, corresponde a las autoridades proteger a todas las personas residentes en el territorio nacional en su vida, honra y bienes, desarrollar la función administrativa con fundamento en los principios de eficacia, economía, celeridad y coordinación, y atender las necesidades de la comunidad mediante la prestación de los servicios públicos y la ejecución de las competencias asignadas a los municipios y distritos. En consecuencia, la Administración Distrital debe impulsar acciones preventivas y pedagógicas que contribuyan a mejorar las condiciones de movilidad y a fortalecer la cultura ciudadana en materia de tránsito y transporte.

En el Distrito de Turbo, la movilidad presenta retos particulares derivados de la interacción entre motociclistas, conductores de vehículos particulares y de servicio público, transportadores de carga, ciclistas y peatones, así como de las dinámicas comerciales, turísticas, portuarias y comunitarias del territorio. Estas circunstancias hacen necesario fortalecer las estrategias de sensibilización y educación vial, especialmente aquellas dirigidas a la prevención de conductas riesgosas, el respeto por las normas de tránsito, la protección de los usuarios vulnerables de las vías y la generación de conciencia sobre las consecuencias humanas, sociales y económicas de los siniestros viales.

La problemática de seguridad vial en Turbo cuenta con antecedentes documentados. El estudio de mitigación de la movilidad elaborado por el municipio para el periodo 2017-2019 reportó un aumento de las víctimas mortales, con un registro de 44 fallecidos en siniestros viales durante 2019. Asimismo, el documento señaló la ocurrencia de personas lesionadas en accidentes de tránsito durante el periodo analizado, evidenciando la necesidad de adoptar medidas de prevención y de fortalecer las acciones institucionales dirigidas a mejorar el comportamiento de los actores viales.

De igual manera, la información divulgada con fundamento en el Anuario de Siniestralidad Vial de 2023 ubicó a Turbo entre los territorios con una tasa elevada de mortalidad vial, con una referencia de 27,7 fallecidos por cada 100.000 habitantes. Esta cifra constituye un indicador de alerta sobre la relevancia de la seguridad vial en el territorio; no obstante, debe

interpretarse atendiendo a la metodología y al universo de información utilizado en la fuente correspondiente.

Por su parte, los registros municipales sobre mortalidad en accidentes de tránsito de 2024 documentan la ocurrencia de siniestros fatales en distintos corredores viales del Distrito y su área de influencia, entre ellos las vías Turbo-Apartadó, Turbo-Necoclí y Turbo-Chigorodó, así como sectores asociados a los corregimientos y zonas rurales. Esta situación evidencia que la prevención de la siniestralidad no debe limitarse al casco urbano, sino que requiere acciones pedagógicas y de sensibilización que alcancen a las comunidades rurales, los usuarios de los corredores intermunicipales y los diferentes grupos poblacionales expuestos a riesgos en la vía.

Las cifras históricas y los reportes disponibles permiten identificar la seguridad vial como una problemática que demanda atención institucional permanente. Sin embargo, dado que las fuentes pueden corresponder a periodos de corte, metodologías y categorías estadísticas diferentes, no deben utilizarse para afirmar un porcentaje exacto de incremento de la siniestralidad entre 2025 y 2026 sin contar previamente con registros oficiales comparables para ambos periodos. La motivación de la contratación se sustenta, por tanto, en la persistencia de la problemática, los antecedentes de mortalidad vial y la necesidad de reforzar las medidas de prevención y sensibilización.

A lo anterior se suma la transformación de las dinámicas de movilidad y transporte en la región de Urabá, asociada al desarrollo de proyectos estratégicos de infraestructura y logística, entre ellos Puerto Antioquia, así como al incremento de actividades comerciales, el tránsito de vehículos de carga y la circulación de usuarios por los principales corredores viales. Estas condiciones hacen necesario fortalecer las acciones de educación y prevención, sin perjuicio de la verificación de los datos operacionales y de movilidad que deban incorporarse en los estudios previos.

De igual forma, la realización de festividades, encuentros comunitarios, actividades institucionales y eventos de concurrencia masiva puede generar cambios temporales en los flujos vehiculares y peatonales, aumentar la interacción entre los actores viales y elevar la exposición a situaciones de riesgo. En este contexto, resulta pertinente adelantar campañas que promuevan el uso adecuado de los elementos de protección, el respeto por las señales y normas de tránsito, la prevención de la conducción bajo los efectos del alcohol, el control de la velocidad, la protección de los peatones y el cumplimiento de las obligaciones por parte de conductores y motociclistas.

En consecuencia, el Distrito requiere desarrollar acciones de sensibilización y educación vial que trasciendan la difusión de información y propicien la participación de la comunidad mediante actividades pedagógicas, jornadas de intervención en puntos estratégicos, talleres, encuentros comunitarios, ejercicios de prevención, difusión de mensajes educativos y entrega de elementos de apoyo para las campañas. Estas actividades deben orientarse a generar cambios de comportamiento, fortalecer la corresponsabilidad ciudadana y contribuir a la consolidación de una cultura de respeto por la vida en las vías.

La intervención de este equipo permitirá apoyar la preparación de las jornadas, adaptar los contenidos a las características de los públicos objetivo, desarrollar actividades de sensibilización, facilitar la interacción con las comunidades y contribuir al seguimiento de las acciones ejecutadas. La experiencia y formación del personal deberán acreditarse mediante los documentos que establezca la entidad en los requisitos técnicos del proceso, en correspondencia con las actividades y responsabilidades asignadas.

De manera complementaria, se prevé el desarrollo de actividades pedagógicas dirigidas a niños, niñas y adolescentes, incluyendo acciones relacionadas con la formación de agentes infantiles de tránsito. Este componente busca promover desde edades tempranas el conocimiento de las normas, el reconocimiento de las señales, la responsabilidad ciudadana y el respeto por los peatones y demás usuarios de la vía. Para ello, podrán utilizarse los materiales de identificación y reconocimiento previstos en la ficha técnica, así como las actividades de cierre y entrega de elementos que correspondan a la programación aprobada.

La difusión de mensajes a través de medios de comunicación, la distribución de material pedagógico y la presencia de facilitadores en actividades comunitarias permitirán ampliar el alcance de las campañas y reforzar los mensajes preventivos en diferentes espacios del Distrito. La selección de los lugares, horarios y públicos deberá responder a la programación de la Secretaría o dependencia competente, las condiciones de movilidad identificadas y las necesidades de intervención institucional.

En atención a lo anterior, se requiere una intervención organizada, articulada y de ejecución oportuna, que permita concentrar recursos humanos, técnicos, pedagógicos y logísticos en el desarrollo de las campañas previstas.

La contratación propuesta se orienta a complementar la capacidad operativa de la Administración Distrital para desarrollar las actividades de sensibilización y educación vial previstas, sin sustituir las competencias legales de las autoridades de tránsito ni las funciones permanentes de los servidores públicos. Su alcance se circunscribe a la ejecución de las acciones pedagógicas, logísticas y de apoyo definidas en los estudios previos y en la ficha técnica, bajo la coordinación y supervisión de la entidad contratante.

Por lo expuesto, se considera necesaria y conveniente la contratación cuyo objeto es **“FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL A TRAVÉS DE LA REALIZACIÓN DE CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN Y EDUCACIÓN VIAL EN EL DISTRITO DE TURBO”**, con el propósito de desarrollar acciones preventivas y pedagógicas que contribuyan al fortalecimiento de la cultura vial, la promoción de comportamientos seguros y la protección de la vida e integridad de los actores viales del Distrito.

### 1.1 Inclusión de necesidad de contratación en Plan de Desarrollo Distrital.

| PLAN DE DESARROLLO | LÍNEA ESTRATÉGICA | SECTOR ESTRATEGICO | PROGRAMA | INDICADOR DE PRODUC | CODIGO Y | INICIATIVA PDET |
|---|---|---|---|---|---|---|

| | | | | TO | NOMBRE DEL PROYECTO | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| Turbo Puerto de Esperanza y Vida | Aguas limpias, Ordenamiento Territorial y Justicia Ambiental | Turbo, Territorio Sostenible | Educación y Seguridad Vial | Campañas de educación y seguridad vial realizadas | 20250000 0006164 | NO APLICA |

## 2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, ESPECIFICACIONES, PERMISOS Y LICENCIAS REQUERIDOS.

### 2.1. OBJETO: FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL A TRAVES D ELA REALIZACIÓN DE CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN Y EDUCACIÓN VIAL EN EL DISTRITO DE TURBO.

### 2.2. ESPECIFICACIONES DEL BIEN, CARACTERÍSTICAS Y CANTIDADES:

| Ítem | Actividad y especificaciones técnicas | Unidad | Cantidad | Valor unitario | Valor total |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | **Campañas pedagógicas urbanas.** Jornadas de mínimo cuatro horas, con sensibilización sobre casco, cinturón, velocidad, señales de tránsito, prioridad peatonal y prevención de siniestros. | Jornada | 18 | $3.500.000 | $63.000.000 |
| 2 | **Talleres comunitarios.** Formación de motociclistas, conductores, ciclistas, peatones y transportadores mediante análisis de riesgos, ejercicios participativos y | Taller | 18 | $1.400.000 | $25.200.000 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | compromisos de prevención. | | | | |
| 3 | **Capacitación de los 34 agentes de tránsito.** Cuatro jornadas de formación en normativa, competencias, procedimientos, seguridad vial y atención al ciudadano. Debe garantizarse la participación de los 34 agentes mediante grupos o turnos, según las necesidades del servicio. | Jornada | 6 | $4.500.000 | $27.000.000 |
| 6 | **Simulaciones prácticas para agentes.** Ejercicios controlados de señalización preventiva, identificación de riesgos, comunicación con usuarios y actuación inicial ante siniestros, en espacios seguros. | Jornada | 4 | $3.000.000 | $12.000.000 |
| 8 | **Almuerzos para actividades formativas.** Menú individual con proteína, acompañamientos, verduras o ensalada y bebida. Incluye preparación, empaque o servicio higiénico, transporte y entrega. | Unidad | 404 | $25.000 | $10.100.000 |
| 9 | **Refrigerios entregados en el sitio.** Sánduche tipo | Unidad | 800 | $17.500 | $14.000.000 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | pan con queso y jamón con jugo en cajita o malta personal o gaseosas. | | | | |
| 10 | **Bolsa de agua en presentación de 250 ml.** | Unidad | 825 | $600 | $495.000 |
| 11 | **Eventos comunitarios de cultura vial.** Dos encuentros con programación pedagógica, concursos, dinámicas participativas y mensajes preventivos. Incluye sillas, mesas, sonido, decoración, transporte de personal de capacitaciones y transporte de los elementos requeridos. | Evento | 2 | $8.000.000 | $16.000.000 |
| 12 | **Presentaciones artísticas.** Teatro, títeres o dramatizaciones con guion aprobado, artistas o facilitadores, utilería y mensajes de prevención vial. | Presentación | 13 | $2.500.000 | $32.500.000 |
| 13 | **Campañas en corregimientos y zonas rurales.** Jornadas con sensibilización, actividades participativas, material educativo y desplazamiento del equipo, conforme a las zonas aprobadas. | Jornada | 9 | $3.500.000 | $31.500.000 |
| 15 | **Kits educativos de cultura vial.** Cada kit | Kit | 1.502 | $10.000 | $15.020.000 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | contendrá folleto educativo a color, guía de señales y comportamientos seguros, material didáctico impreso y bolsa o sobre de presentación. Se exige muestra previa, aprobación de diseños y acta de entrega. | | | | |
| 16 | **Elementos reflectivos.** Bandas flexibles autoenrollables o ajustables, de 30–35 cm de longitud y 3–5 cm de ancho, superficie retrorreflectiva plateada o amarilla de alta visibilidad, bordes seguros y empaque individual. Para entregar a la comunidad que participe en los diferentes espacios de formación. | Unidad | 1.000 | $12.000 | $12.000.000 |
| 17 | **Cuñas radiales.** Emisiones de aproximadamente 30 segundos en emisoras con cobertura en Turbo. Cada emisión se acreditará con certificación de emisora, fecha, horario y archivo de audio. Debe precisarse si incluye producción, locución, edición e impuestos. | Cuña emitida | 100 | $80.000 | $8.000.000 |
| 18 | **Pasacalles.** Impresión full color en | Unidad | 9 | $430.000 | $3.870.000 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | banner blanco 13oz, en técnica digital cosolvente, con acabados en los extremos y parte media con tubos circulares en madera fijados con pega amarilla y clavos de 1 pulgada. | | | | |
| 19 | **Volantes informativos.** Impresión offset full color en papel propalcote 115gr con impresión digital, tamaño final 13x21 cm. Paquete x 1.000. | Paquete | 10 | $240.000 | $2.400.000 |
| 20 | **Señalización portátil complementaria.** Señales didácticas, conos de entrenamiento y material de demarcación temporal reutilizable para ejercicios de educación vial. Se exige inventario y cantidades desagregadas. | Paquete | 1 | $4.650.000 | $4.650.000 |
| 22 | **Alquiler de sillas plásticas sin brazo.** | Silla/día | 1.000 | $2.500 | $2.500.000 |
| 23 | **Alquiler de mesas plásticas.** Largo x ancho x altura: 72 cm x 72 cm x 72 cm. | Mesa/día | 220 | $17.000 | $3.740.000 |
| 24 | **Alquiler de sonido.** Sonido amplificado a piso de 5.000 vatios. Incluye: relevos; micrófonos inalámbricos y alámbricos, consola de sonido, operador | Servicio/jornada | 10 | $2.000.000 | $20.000.000 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | de audio y extensiones. | | | | |
| 25 | **Decoración de eventos generales.** Ambientación visual alusiva a la cultura vial para los eventos comunitarios, con instalación, mantenimiento y retiro. | Evento | 3 | $1.000.000 | $3.000.000 |
| 26 | **Alquiler de carpa de estructura metálica y lona blanca, azul o color sugerido por el supervisor, con dimensión de 3 m x 3 m.** | Carpa/día | 20 | $200.000 | $4.000.000 |
| 28 | **Diplomas de graduación infantil.** Impresión personalizada a color en cartulina de alta calidad, con nombre del participante, programa, fecha y entidad organizadora. | Unidad | 34 | $25.000 | $850.000 |
| 29 | **Medallas de reconocimiento.** Medallas conmemorativas, cinta y grabado alusivo al programa de agentes infantiles de tránsito. | Unidad | 34 | $20.000 | $680.000 |
| 30 | **Carpetas para diplomas.** Carpetas de presentación para proteger y entregar los diplomas de graduación. | Unidad | 34 | $15.000 | $510.000 |
| 31 | **Distintivos conmemorativos.** Escarapelas o distintivos personalizados con | Unidad | 34 | $15.000 | $510.000 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | identificación del programa y presentación adecuada para los participantes. | | | | |
| 35 | **Decoración de graduación.** Ambientación del escenario y espacio ceremonial con motivos de educación vial, instalación y retiro. | Servicio | 1 | $1.500.000 | $1.500.000 |
| 38 | **Pendón institucional de graduación.** Impresión de fondo o pendón alusivo al programa, con dimensiones y diseño aprobados por la entidad. | Unidad | 1 | $1.500.000 | $1.500.000 |
| 39 | **Maestro de ceremonia.** Conducción del acto, presentación de participantes, lectura del programa y acompañamiento protocolario durante la entrega de reconocimientos. | Servicio | 1 | $1.000.000 | $1.000.000 |
| 40 | **Agenda argollada.** Agenda con hojas internas en papel bond 90gr con diseños institucionales, portadas en cartón industrial fichadas con adhesivo full color, guardas con calendarios u otro diseño impreso en papel adhesivo, argollado metálico completo de color | Unidad | 50 | $45.000 | $2.250.000 |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | negro o blanco, tamaño final 16x21 – 100 hojas, pasta dura. | | | | |
| 41 | **Lapiceros metálicos.** Lapicero metálico retráctil 17x1 con impresión a una sola tinta en tamaño 3x1. | Unidad | 50 | $4.500 | $225.000 |
| | **Valor total del presupuesto** | | | | **$320.000.000** |

## 2.3. Alcance:

El contrato comprende la planeación y ejecución de campañas de sensibilización y educación vial en el Distrito de Turbo, Antioquia, mediante jornadas pedagógicas urbanas y rurales, talleres educativos y comunitarios, actividades lúdicas y culturales, difusión de cuñas radiales y suministro de material educativo y elementos reflectivos. Asimismo, incluye la capacitación de los treinta y cuatro (34) agentes de tránsito, la realización de actividades pedagógicas y la graduación de los treinta y cuatro (34) agentes infantiles de tránsito, así como los servicios logísticos y suministros necesarios para el desarrollo de las actividades programadas.

Las acciones estarán orientadas a promover comportamientos seguros, prevenir siniestros viales y fortalecer la cultura ciudadana, considerando la dinámica de movilidad hacia Puerto Antioquia, el transporte de carga y el incremento de desplazamientos durante festividades y eventos comunitarios. La ejecución se realizará conforme a las especificaciones técnicas, cantidades, precios unitarios y cronograma aprobados, bajo la supervisión de la entidad y con los respectivos soportes que acrediten el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

## 2.4. Codificación del bien, obra o servicio según las Naciones Unidas UNSPSC.

| CÓDIGO UNSPSC | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE |
|---|---|---|---|
| 86101600 | 86 – Servicios educativos y de formación | 8610 – Formación profesional | 861016 – Servicios de capacitación vocacional científica |
| 86101700 | 86 – Servicios educativos y de formación | 8610 – Formación profesional | 861017 – Servicios de capacitación vocacional no científica |
| 86111600 | 86 – Servicios educativos y de formación | 8611 – Sistemas educativos alternativos | 861116 – Educación de adultos |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 93141500 | 93 – Servicios políticos y de asuntos cívicos | 9314 – Servicios comunitarios y sociales | 931415 – Desarrollo y servicios sociales |

## 2.5. Obligaciones del contratista:

### 2.5.1. Generales

1. Programar con plena autonomía técnica y administrativa las actividades que debe desarrollar para el cumplimiento del objeto del contrato.
2. Solicitar al **DISTRITO** la información que considere necesaria para cumplir las finalidades trazadas en el objeto del contrato.
3. Pagar los gastos inherentes al perfeccionamiento del presente contrato y los que ocasionen para poder iniciar su ejecución si a ello hubiere lugar.
4. Presentar al supervisor del contrato con cada legalización de cuentas la certificación del representante legal y/o el revisor fiscal en la que conste que se encuentra al día en el pago de la nómina y copia de las correspondientes planillas y constancias de pago de los aportes al sistema de seguridad social integral y parafiscales del personal a su cargo, aportes a las cajas de compensación familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, de acuerdo con lo establecido en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.
5. Asumir y cancelar los gastos y costos que demande el transporte para el suministro de los elementos objeto del contrato y en general, cualquier otra erogación necesaria, para el cabal cumplimiento de sus obligaciones legales y Contractuales.
6. Cumplir a las directrices, obligaciones y políticas determinadas en la normatividad vigente concerniente al Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo respecto del personal contratado para la ejecución del objeto contractual.
7. Abstenerse de divulgar la información que pueda llegar a conocer con ocasión de la ejecución de este contrato, a personal no autorizado por el **DISTRITO** y a terceros en general.

### 2.5.2. Especificas.

1. Ejecutar el objeto contractual conforme a las especificaciones técnicas, el estudio previo, la propuesta presentada y las demás condiciones establecidas por el Distrito de Turbo, garantizando la calidad y oportunidad en el cumplimiento de las actividades.
2. Planear, organizar y ejecutar las campañas de sensibilización y educación vial, desarrollando las jornadas pedagógicas, actividades comunitarias y demás acciones previstas para promover comportamientos seguros y prevenir siniestros viales.
3. Suministrar y distribuir entre la población beneficiaria el material educativo, publicitario y pedagógico requerido para el desarrollo de las campañas de cultura y seguridad vial, de acuerdo con las cantidades y características técnicas establecidas.

4. Garantizar la disponibilidad de los vehículos y demás medios de transporte necesarios para la ejecución del contrato, verificando que cuenten con la documentación, licencias, permisos y autorizaciones exigibles.
5. Disponer del personal, los equipos, materiales, elementos logísticos y demás recursos necesarios para el adecuado desarrollo de las actividades contratadas.
6. Garantizar las condiciones logísticas requeridas para las jornadas pedagógicas, capacitaciones y eventos programados, incluyendo, según corresponda, mobiliario, sonido, hidratación, refrigerios, alimentación y elementos de apoyo.
7. Desarrollar las actividades de capacitación dirigidas a los agentes de tránsito y apoyar las actividades pedagógicas y de graduación de los agentes infantiles de tránsito, conforme a la programación aprobada por la entidad.
8. Ejecutar las actividades de difusión de mensajes de educación y seguridad vial a través de cuñas radiales, de acuerdo con las especificaciones técnicas, cantidades y condiciones establecidas en el contrato.
9. Adoptar las medidas necesarias para garantizar la seguridad del personal participante y de la comunidad durante el desarrollo de las actividades, así como cumplir las normas aplicables en materia de tránsito, transporte y prevención de riesgos.
10. Atender oportunamente las instrucciones y requerimientos del supervisor del contrato relacionados con la ejecución del objeto contractual, sin modificar las condiciones pactadas ni exceder el alcance contratado.

**2.5.3. Obligaciones del contratante:**

1. Cancelar al contratista el valor del presente contrato en los términos pactados**.**
2. Establecer y desarrollar los mecanismos de seguimiento y control del presente contrato, así como realizar la evaluación del servicio prestado por el Contratista.
3. Suministrar al contratista la información requerida para el cumplimiento del objeto contractual.
4. Recibir en el sitio y plazos convenidos el objeto del contrato.
5. Expedir oportunamente los demás documentos que se requieran durante la ejecución y terminación del contrato.

**10.1.** **Lugar de ejecución:** El servicio se prestará en el Distrito de Turbo, Antioquia, zona urbana y rural; Para todos los efectos legales el domicilio contractual será el Distrito de Turbo, Antioquia.

**10.2. Verificación en el plan Anual de Adquisiciones:** El servicio a proveer con la presente contratación se encuentra incluido en el Plan Anual de Adquisiciones para la vigencia 2026.

**10.3. Autorizaciones, permisos, licencias requeridas y documentos técnicos.** No se requiere permisos, ni licencias para el desarrollo del presente objeto.

**10.4. Supervisión:** El Distrito de Turbo, verificará la calidad del servicio; y la supervisión, vigilancia y cumplimiento de las obligaciones de este, estará a cargo del **SECRETARIO DE MOVILIDAD.**

**10.5. Tipo de contrato**: De conformidad al alcance y naturaleza de las actividades que serán objeto del presente proceso, el contrato será de **PRESTACION DE SERVICIOS.**

**10.6. PLAZO:** Conforme con los recursos disponibles por presupuesto Distrital, y el análisis económico realizado, se tiene que el contrato será ejecutado hasta el 31 de diciembre de 2026.

## 11. LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA CON LOS FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN SU ELECCIÓN.

En desarrollo de lo previsto en el literal b) del numeral 2º del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007 teniendo en cuenta la necesidad que se pretende satisfacer, la escogencia del contratista se efectuará con arreglo a la modalidad de **SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA** conforme lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015.

El presente proceso de contratación se regirá por las leyes colombianas vigentes, sobre todas y cada una de las materias que tengan relación con su desarrollo y ejecución, pero sin limitarse a ellas, por ejemplo, las labores, tributarias, de comercio, cambiarias, de transporte, ambientales y, en especial, por las normas contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015 y por las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan.

## 12. EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN DE ESTE

**12.1. Valor Estimado:** El valor estimado es de **TRESCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS ($320.000.000).** Los pagos del contrato se financiarán con recursos provenientes del rubro:

| NUMERO DE RUBRO | DENOMINACIÓN | VALOR |
|---|---|---|
| 2.3.2.02.02.009 | Servicios para la comunidad, sociales y personales. | **$ 320.000.000** |
| **Fuente de financiación** | | |
| **1.2.1.0.00** | INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN. | |
| Certificado de disponibilidad | 00435 de 06 de octubre de 2025 | |
| Número del Radicado del Proyecto | 202500000046984 | |
| Nombre del proyecto | Fortalecimiento el aprendizaje y la cultura de seguridad vial en el Distrito de Turbo. | |

**12.2. Forma de pago.**

EL DISTRITO DE TURBO, pagará al CONTRATISTA el valor del contrato **contra facturación**, previa presentación de la factura y cuenta de cobro, Previo informe de ejecución con soportes y certificación de recibido a satisfacción expedida por el

supervisor, certificado de pago de parafiscales y seguridad social vigente, informe de actividades; acta de pago de recibido a satisfacción suscrita por parte del supervisor del contrato.

**Parágrafo primero:** Si el contratista no se encuentra a paz y salvo con el Distrito de Turbo, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

**Parágrafo segundo:** Con el fin de dar cumplimiento al Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 el contratista deberá acreditar que se encuentran al día en el pago de Aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como a los propios del Distrito de Turbo, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.

### 12.3. Rubro presupuestal, certificado de disponibilidad presupuestal y nombre y número de radicado del proyecto en el banco de proyectos.

| | |
|---|---|
| **El Proceso de contratación se ejecuta con Gastos de:** | Funcionamiento:<br>De Inversión: X<br>No aplica: |
| **Si es con Gastos de Inversión indicar:** | Código BPIN: 202500000046984 |
| | Año de vigencia: N/A |
| **Origen de recursos:** | Recursos propios:<br>Presupuesto Nacional/Territorial: |
| (si los recursos provienen de varias fuentes, señalar la fuente de recursos con mayor peso) | Regalías:<br>Recursos de Crédito:<br>SGP:<br>No aplica: |
| **Tipo** | Vigencia futura ordinaria |
| | Vigencia futura extraordinaria: |
| **Rubro Presupuestal** | 2.3.2.02.02.009 |
| **Nombre del rubro** | Servicios para la comunidad, sociales y personales. y servicios de producción |
| **Fuente de financiación:** | INGRESOS CORRIENTES DE LIBRE DESTINACIÓN. |
| **Saldo a comprometer:** | $ 320.000.000 |
| **Número del Radicado del Proyecto** | 202500000046984 |
| **Nombre del Proyecto** | Fortalecimiento el aprendizaje y la cultura de seguridad vial en el Distrito de Turbo. |

### 12.4. Análisis del sector

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015, el Distrito de Turbo debe realizar el análisis necesario para conocer el sector relativo al objeto

del proceso de contratación, desde las perspectivas legal, comercial, financiera, organizacional, técnica y de análisis de riesgos, de acuerdo con la naturaleza, cuantía y características de la necesidad que se pretende satisfacer.

En consecuencia, el presente análisis tiene como finalidad identificar las condiciones del mercado de los servicios relacionados con la planeación y ejecución de campañas de sensibilización y educación vial, actividades pedagógicas, capacitación, suministro de material educativo, difusión de mensajes preventivos y apoyo logístico para el desarrollo de las jornadas programadas por el Distrito de Turbo.

- **ASPECTOS GENERALES**

El objeto contractual se relaciona principalmente con el sector terciario de la economía, particularmente con las actividades de educación no formal, publicidad y divulgación, organización de eventos, servicios de apoyo logístico y suministro de materiales pedagógicos.

Este segmento del mercado comprende la prestación de servicios orientados a diseñar y ejecutar campañas de información, sensibilización y formación ciudadana, así como la provisión de elementos y recursos necesarios para desarrollar actividades educativas y comunitarias. En materia de seguridad vial, estas actividades buscan promover el conocimiento de las normas de tránsito, la adopción de comportamientos seguros y la prevención de siniestros viales entre conductores, motociclistas, ciclistas, peatones, estudiantes y demás actores viales.

La contratación requiere integrar diferentes componentes, entre ellos la capacitación de agentes de tránsito, el desarrollo de jornadas pedagógicas, la entrega de kits educativos y elementos reflectivos, la difusión de cuñas radiales y la disposición de recursos logísticos para las actividades previstas. Por lo anterior, el mercado potencial está conformado por personas naturales o jurídicas que acrediten capacidad para desarrollar campañas educativas, actividades de promoción de la seguridad vial y servicios complementarios de logística y suministro.

La naturaleza integral del objeto hace necesario que el eventual contratista cuente con capacidad operativa, personal idóneo, experiencia relacionada y disponibilidad de los bienes y servicios requeridos, garantizando que las actividades se ejecuten conforme a las especificaciones técnicas y al cronograma aprobado por la entidad.

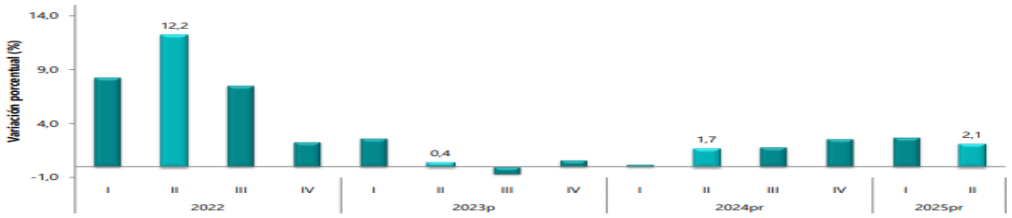
- **ASPECTOS ECONOMICOS**

Es importante revisar el comportamiento de la economía colombiana de acuerdo con la dinámica de las principales variables macroeconómicas. De esta manera, en esta sección se analizarán variables como: Producto Interno Bruto (PIB), el Índice de Precios al Consumidor (IPC), la tasa de desempleo y el comportamiento del sector. Teniendo en cuenta que la actividad económica sobre la cual recae la presente contratación pertenece

al sector terciario, el cual se refiere al ofrecimiento de servicios y venta de elementos que brinda el comercio, bancos, educación, transporte etc. Este sector no produce bienes tangibles, pero contribuye a la formación del ingreso nacional y del producto nacional.

Lo primero que se observa es el comportamiento del Producto Interno Bruto (PIB), según el Departamento Administrativo Nacional de Estadística (DANE), en el segundo trimestre de 2025 el Producto Interno Bruto (PIB) de Colombia creció 2,1 % respecto al mismo periodo de 2024, lo que confirma una recuperación moderada de la actividad económica tras el bajo crecimiento observado en años anteriores. Este resultado se explica, en gran medida, por el desempeño de sectores clave: comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida, que creció 5,6 % y fue el principal motor del crecimiento; agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca, con 3,8 %, y actividades vinculadas a información y comunicaciones y actividades artísticas, de entretenimiento y recreación, que también registraron aumentos interanuales significativos según la desagregación sectorial publicada por el DANE. Por el contrario, sectores como la explotación de minas y canteras y construcción experimentaron variaciones negativas, limitando un crecimiento más acelerado del PIB total. El crecimiento de 2,1 % en el segundo trimestre se suma al crecimiento del 2,7 % en el primer trimestre de 2025, lo que deja al país con un impulso económico positivo, pero aún dependiente de la recuperación de sectores de servicios y del consumo interno.

**Gráfico 1. Producto Interno Bruto (PIB)**
**Tasa de crecimiento anual en volumen[1]**
**2022-I / 2025[Pr]-II**




**Fuente:** DANE, PIB_T
[1]Series originales encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[p]provisional
[Pr]preliminar

Para **2025**, los datos oficiales del **DANE** muestran que **en agosto de 2025 la variación anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC) fue de 5,10 %**, lo que indica una **reducción de 1,02 puntos porcentuales** respecto al mismo mes del año anterior, cuando la variación anual fue de **6,12 %**. Esta caída interanual refleja una desaceleración importante de la inflación respecto a 2024, y sitúa el nivel de precios en un contexto más moderado, aunque todavía por encima de las metas de inflación de largo plazo.

**Variación mensual, año corrido y anual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)**
**Total, nacional**
**2024 - 2025 (agosto)**

| IPC | Agosto | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | Variación Mensual | | Variación Año corrido | | Variación Anual | |
| | 2024 | 2025 | 2024 | 2025 | 2024 | 2025 |
| IPC total | 0,00 | **0,19** | 4,33 | **4,22** | 6,12 | **5,10** |

**Fuente:** DANE, IPC.

De acuerdo con el boletín técnico sobre el índice de precios al consumidor IPC, expedido por el DANE, en el mes de noviembre de 2025, el IPC registró una variación de 5,30% en comparación con noviembre de 2024. En el último año, las divisiones Restaurantes y hoteles (7,65%), Educación (7,36%), Salud (6,88%), Bebidas alcohólicas y tabaco (6,46%), Alimentos y bebidas no alcohólicas (5,74%) y por último, Transporte (5,33%) se ubicaron por encima del promedio nacional (5,30%). Entre tanto, las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (5,29%), Bienes y servicios diversos (4,79%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (3,50%), Prendas de vestir y calzado (2,00%), Información y comunicación (1,09%) y por último, Recreación y cultura (0,57%) se ubicaron por debajo del promedio nacional.

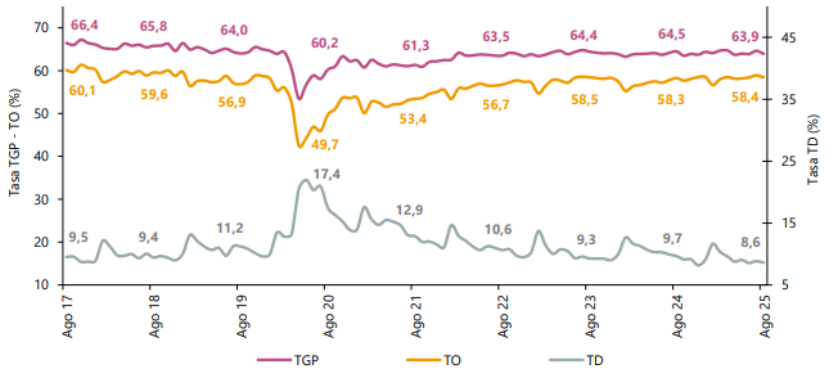
**Cuadro 5. IPC Variación y contribución anual**
**Según divisiones de gasto**
**Noviembre 2024 - 2025**

| | | 2024 | | 2025 | |
|---|---|---|---|---|---|
| Divisiones de Gasto | Peso (%) | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales | Variación (%) | Contribución Puntos Porcentuales |
| Restaurantes y hoteles | 9,43 | 8,41 | 0,90 | 7,65 | 0,84 |
| Educación | 4,41 | 10,62 | 0,41 | 7,36 | 0,30 |
| Salud | 1,71 | 5,63 | 0,09 | 6,88 | 0,12 |
| Bebidas alcohólicas y tabaco | 1,70 | 5,83 | 0,10 | 6,46 | 0,11 |
| Alimentos y bebidas no alcohólicas | 15,05 | 2,34 | 0,45 | 5,74 | 1,07 |
| Transporte | 12,93 | 5,05 | 0,68 | 5,33 | 0,71 |
| TOTAL | 100,00 | 5,20 | 5,20 | 5,30 | 5,30 |
| Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles | 33,12 | 7,25 | 2,22 | 5,29 | 1,65 |
| Bienes y servicios diversos | 5,36 | 3,68 | 0,20 | 4,79 | 0,25 |
| Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar | 4,19 | 2,25 | 0,09 | 3,50 | 0,14 |
| Prendas de vestir y calzado | 3,98 | 2,13 | 0,07 | 2,00 | 0,06 |
| Información y comunicación | 4,33 | -1,01 | -0,03 | 1,09 | 0,03 |
| Recreación y cultura | 3,79 | 0,73 | 0,02 | 0,57 | 0,02 |

**Fuente:** DANE, IPC.
**Nota:** La diferencia en la suma de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados en el índice.

Para el mes de agosto de 2025, la tasa de desocupación del total nacional fue 8,6%, lo que representó una disminución de 1,1 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (9,7%). La tasa global de participación se ubicó en 63,9% y la tasa de ocupación en 58,4%, mientras que en agosto de 2024 fueron 64,5% y 58,3%, respectivamente.

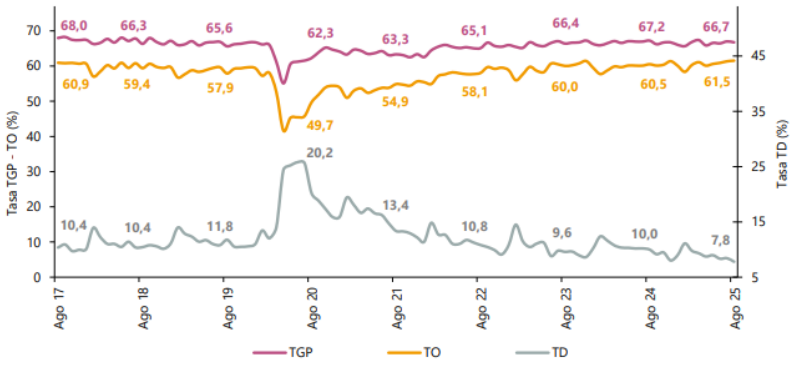
**Gráfico 2. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)**
**Total nacional**
**Agosto (2017 - 2025)**




**Fuente:** DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

En agosto de 2025, la tasa de desocupación en el total de las 13 ciudades y áreas metropolitanas fue 7,8%, lo que representó una disminución de 2,2 puntos porcentuales respecto al mismo mes del año anterior (10,0%). La tasa global de participación se ubicó en 66,7% y la tasa de ocupación en 61,5%, mientras que en agosto de 2024 fueron 67,2% y 60,5%, respectivamente

**Gráfico 3. Tasa global de participación (TGP), Tasa de ocupación (TO) y Tasa de desocupación (TD)**
**Total 13 ciudades y áreas metropolitanas**
**Agosto (2017 - 2025)**

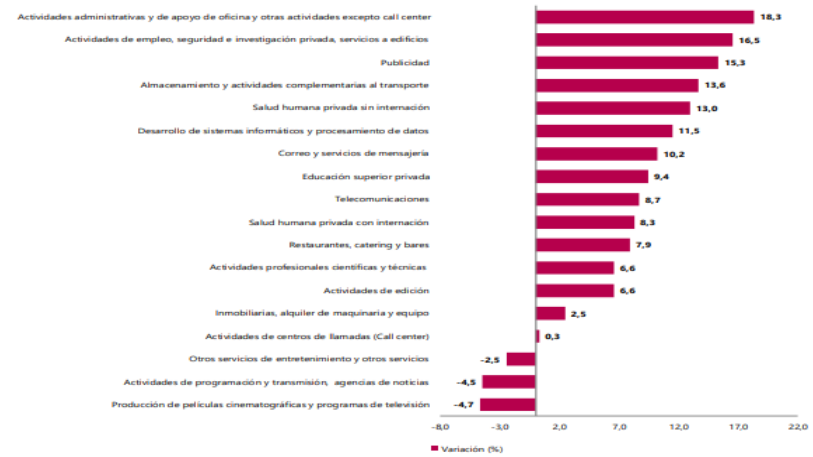



**Fuente:** DANE, GEIH.
Nota: datos expandidos con proyecciones de población, elaboradas con base en los resultados del CNPV 2018.
Nota: cifras aproximadas a un decimal.

De acuerdo con los datos oficiales del DANE, en julio de 2025, según la Encuesta Mensual de Servicios (EMS), 15 de los 18 subsectores de servicios presentaron variación positiva en los ingresos totales en comparación con julio de 2024, lo que indica una amplia expansión del sector servicios en ese mes del año. Esta información está contenida en el

boletín técnico de la EMS del DANE, publicado el 15 de septiembre de 2025, donde se reporta que la mayoría de los subsectores aumentaron sus ingresos nominales frente al mismo mes del año anterior, reflejando un comportamiento general favorable de la actividad de servicios en 2025.

**Gráfico 1. Variación anual de los ingresos nominales, según subsector de servicios**
**Total nacional**
**Julio 2025ᵖ / julio 2024**




## ASPECTOS REGULATORIOS

La presente Licitación Pública, se regirá por las leyes colombianas vigentes, sobre todas y cada una de las materias que tengan relación con su desarrollo y ejecución, pero sin limitarse a ellas, las laborales, tributarias, de comercio, cambiarias, de transporte, ambientales y, en especial, por las normas contenidas en las Leyes 80 de 1993, 1150 de 2007 ,1474 de 2011, Decreto 1082 de 2015 y por las normas que las modifiquen, adicionen o sustituyan. El contrato que se celebrara, corresponde a un contrato de prestación de servicios, de conformidad con lo establecido en el numeral 3º del artículo 32º De los contratos estatales. Sección III. Del contrato estatal. Ley 80 de 1993. En ningún caso el contrato a celebrar genera relación laboral ni prestaciones sociales con el Distrito de Turbo y se celebrarán por el término estrictamente indispensable.

- **COMPORTAMIENTO DEL GASTO HISTORICO**

Por tratarse de un sistema de contratación que busca la selección y adjudicación a la persona natural o jurídica, el Distrito de Turbo contratará el “FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL A TRAVES D ELA REALIZACIÓN DE CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN Y EDUCACIÓN VIAL EN EL DISTRITO DE TURBO”, con una persona natural o jurídica que ofrezca las condiciones óptimas requeridas, que oferte el menor precio y ofrezca la mejor calidad en el servicio, cumpliendo con los requisitos habilitantes exigidos para llevar a cabo el objeto del contrato; y que no afecten el equilibrio económico del proyecto.

- **Adquisiciones Previas de la Entidad Estatal**

La entidad de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 realiza el correspondiente análisis del comportamiento de los procesos de contrataciones anteriores publicados en el SECOP, con un objeto similar, es decir servicios de formación, el cual se pretende contratar en el Distrito de Turbo, encontrándose la siguiente información:

| Entidad Estatal | Referencia | Descripción | Fecha de publicación | Cuantía |
|---|---|---|---|---|
| Asociación de Municipios Urabá Darién–Caribe (ASOMUDACAR), para el municipio de Carepa | PSC-MIC-004-2024 | Prestación de servicios para realizar campañas de sensibilización y educación en seguridad vial en Carepa, conforme al Convenio Interadministrativo CONV-012-2024. | 04/06/2024, fecha registrada en la ficha del proceso. | $273.300.000 |
| Alcaldía Municipal de La Pintada, Antioquia | CD-CA-SGG-007-2024 | Aunar esfuerzos técnicos y administrativos para elaborar, implementar y ejecutar campañas y programas de educación y cultura vial, orientados a mejorar la movilidad y seguridad de los actores viales. | 06/05/2024 | $464.250.000 |
| Alcaldía Municipal de La Pintada, Antioquia | CO1.NTC.7218404 | Campañas y programas de educación y cultura vial para mejorar la movilidad y la seguridad vial de los actores del municipio. | 17/12/2024 | $716.664.000 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Alcaldía Municipal de Necoclí, Antioquia | CA-002-2025 | Implementación y ejecución de campañas y programas de educación y cultura vial en el marco del Plan Local de Seguridad Vial Municipal. | 02/01/2025, fecha de firma del contrato; publicación por verificar. | $586.536.000 |
| Municipio de Guatapé, Antioquia | CPS159-2025 | Prestación de servicios para desarrollar, promover y difundir el programa de educación vial de patrulleritos infantiles de tránsito. | 07/05/2025, fecha de firma; publicación por verificar. | $93.000.000 |
| Municipio de Puerto Triunfo, Antioquia | Proceso de mínima cuantía; número por verificar | Apoyo logístico para la realización de campañas de seguridad vial en el municipio. | 20/06/2025 | $8.000.000 |
| Municipio de Mutatá, Antioquia | CPS-289-2025 | Prestación de servicios de apoyo a la gestión para desarrollar actividades de educación vial, movilidad y cultura ciudadana, orientadas a fortalecer la seguridad vial y prevenir accidentes. | 30/10/2025 | $6.250.000 |
| Municipio de Carepa, Antioquia | SA-005-2026 | Fortalecimiento institucional mediante campañas de sensibilización y | 15/05/2026 | $392.192.150 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| | | educación en seguridad vial. | | |

- **ANALISIS DE MERCADO**

De acuerdo con el resultado arrojado en el análisis de la perspectiva de la SERVICIOS DE CAPACITACIÓN Y/O FORMACIÓN, se considera que para que el desarrollo del objeto contractual se de en las mejores condiciones posibles, atendiendo las características que lo componen como el presupuesto oficial, el plazo, lugar de ejecución y la calidad del servicio a suministrar, la empresa que llegara a resultar seleccionada como contratista deberá contar con la infraestructura organizacional y personal suficiente que le permita garantizar el cumplimiento del contrato con el DISTRITO.

Se considera que la persona natural o jurídica seleccionada en este proceso debe contar con la suficiente experiencia en la prestación de servicios capacitación o formación y el correspondiente soporte legal de funcionamiento exigida para estos casos.

En el marco de la elaboración de los estudios previos para el **FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL A TRAVES D ELA REALIZACIÓN DE CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN Y EDUCACIÓN VIAL EN EL DISTRITO DE TURBO**, en el marco del del plan de desarrollo 2024-2027 “turbo puerto de esperanza y vida”. se realizó un análisis de mercado detallado, teniendo en cuenta la evolución del Índice de Precios al Consumidor (IPC), los impuestos y su impacto en la estructura de costos de los bienes requeridos. Este análisis permitió establecer una proyección de precios alineada con las condiciones económicas actuales del mercado y con los valores registrados en los procesos de contratación de los años anteriores.

| Entidad Estatal | Referencia | Descripción | Fecha de publicación | Cuantía |
|---|---|---|---|---|
| Distrito de Turbo, Antioquia | Contrato 189-2022 | Apoyo logístico para la implementación de acciones preventivas de reducción de accidentes de tránsito, promoción de la educación vial, uso del casco y cumplimiento de las normas de tránsito. | Vigencia 2022. Fecha exacta de publicación pendiente de verificación. | $44.960.000 |
| Distrito de Turbo, Antioquia | Contrato 184-2025 | Compra de elementos de comunicación para los agentes de tránsito, destinados al fortalecimiento de la Secretaría de Movilidad del Distrito. | Vigencia 2025. Fecha exacta de publicación pendiente de verificación. | $63.500.000 |

| | | | | |
|---|---|---|---|---|
| Distrito de Turbo, Antioquia | Plan de Acción 2022 | Planeación de campañas de educación y seguridad vial, con una meta de 24 campañas y asignación presupuestal reportada. Es un antecedente de planeación, no un contrato celebrado. | Vigencia 2022. Fecha exacta de publicación pendiente de verificación. | $60.000.000 |

**12.5. Imprevistos.**

Estos rubros comprenden todos los costos adicionales en que pueda incurrir el contratista, no especificados ni contemplados en el presente estudio y todos los causados por las variaciones en la prestación del servicio, etc. La cuantificación de los imprevistos va implícita en el precio como mayor valor de este.

**12.6. ANÁLISIS DE LAS VARIABLES QUE SOPORTAN EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO.**

El análisis del sector se elaboró conforme a lo establecido en la guía publicada por la agencia nacional de contratación Colombia compra eficiente y en el cual se combinan los elementos de análisis del mercado, la demanda y la oferta. De conformidad con lo anterior se determina que el valor del contrato que se pretende suscribir asciende a la suma de **TRESCIENTOS VEINTE MILLONES DE PESOS ($320.000.000)**

**12.7. ASPECTOS TRIBUTARIOS Y OTROS GASTOS**

El contrato que se genere a partir del presente proceso contractual involucra necesariamente gastos tributarios, de contratación y administrativos, los cuales también se tuvieron en cuenta y se incluyen para determinar el costo total del presente estudio.

**12.8. Aspectos Tributarios y Otros Gastos:**

| **48.1. DEDUCCIONES:** | |
|---|---|
| **CONCEPTO** | **PORCENTAJE** |
| RETEICA | Según la actividad del contratista |
| PROCULTURA | 1% |
| PROHOSPITAL | 1% |
| PROANCIANO | 4% |
| PRODEPORTE | 2% |
| Servicios en general personas jurídicas y asimiladas y PN declarantes de rentas | 4% |
| Servicios generales (no declarantes de renta) | 6% |

## 13. CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MAS FAVORABLE- Articulo 2.2.1.12.2.2 del Decreto 1082 de 2015

Los proponentes y cada uno de sus integrantes, si el mismo es un consorcio o una unión temporal, deberán acompañar sus ofertas, con los siguientes documentos:
Los proponentes y cada uno de sus integrantes, si el mismo es un consorcio o una unión temporal, deberán acompañar sus ofertas, con los siguientes documentos.

- **CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA HABILITA/NO HABILITA**

La carta de presentación de la propuesta se diligenciará conforme con el modelo contenido en el pliego de condiciones, “Carta de Presentación de la Propuesta” y será firmada por el proponente o apoderado, si a ello hubiere lugar. Si la propuesta es presentada por una persona jurídica, en unión temporal o consorcio, deberá venir suscrita (firma autógrafa) por el representante legal debidamente facultado en los términos de ley.

- **CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL HABILITA / NO HABILITA**

**Personas Naturales**: Cuando se trate de personas naturales se deberá:

**a.** De conformidad con lo estipulado en el artículo 28 del Código de Comercio, los proponentes, personas naturales nacionales, deberán acreditar su matrícula en el registro mercantil, mediante la presentación del certificado otorgado por la Cámara de Comercio o por la entidad competente, con fecha de expedición no superior a treinta (30) días, contados retroactivamente a partir de la fecha de cierre del presente proceso, cuya matrícula debe estar renovada y vigente a la fecha de presentación de la oferta.

**b.** Presentar copia de la cedula de ciudadanía

**Personas Jurídicas**

**a.** Acreditar su existencia y representación legal, mediante la presentación del original del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio vigente de su domicilio principal, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días anterior a la fecha de presentación de la propuesta.

**b.** Acreditar un término mínimo remanente de duración de la sociedad, de Cinco (5) años, contados a partir del vencimiento del plazo máximo para la entrega de los bienes y/o servicios o de la vigencia del contrato.

**c.** Acreditar la suficiencia de la capacidad del representante legal para la presentación de la propuesta y para la suscripción del contrato ofrecido.

**d.** Cuando el representante legal tenga limitaciones estatutarias, se deberá presentar adicionalmente copia del acta en la que conste la decisión del órgano social correspondiente que autorice al representante legal para la presentación de la

propuesta, la suscripción del contrato, y para actuar en los demás actos requeridos para la contratación en el caso de resultar adjudicatario.

**e.** Acreditar que el objeto social principal de la sociedad se encuentra relacionado con el objeto del contrato, de manera que le permita a la persona jurídica la celebración y ejecución del contrato, teniendo en cuenta para estos efectos el alcance y la naturaleza de las diferentes obligaciones que adquiere.

De conformidad con el certificado de existencia y representación legal, cuando el proponente sea persona Jurídica y su Representante Legal se encuentre limitado en razón de la cuantía u otro factor para representar debidamente a la sociedad en esta contratación, deberá allegar el acta de la junta de socios, en la cual se le autoriza para presentar la oferta y celebrar el correspondiente contrato en caso de que le sea adjudicado.

- **AUTORIZACIÓN PARA COMPROMETER A LA SOCIEDAD.**

Cuando el representante legal de la sociedad se halle limitado en sus facultades para contratar y comprometer a la sociedad, deberá acreditar mediante copia del Acta aprobada de la Junta de Socios o Asamblea respectiva, donde conste que ha sido facultado para presentar oferta y firmar el contrato, en caso de adjudicársele el contrato que resulte del proceso de selección.

- **DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL**

El Distrito de Turbo aceptará que la oferta sea presentada por dos (2) o más personas naturales o jurídicas, que acrediten poseer las calidades enunciadas en los numerales anteriores, quienes en forma conjunta deben informar si su participación es a título de Consorcio, Unión Temporal u otra forma asociativa.

En todo caso, uno de los integrantes de un consorcio o unión temporal deberá tener una participación mínima del cincuenta por ciento (50%) de lo contrario, la propuesta no será tenida en cuenta para la evaluación.

En caso de que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley, con el único objeto de presentar una propuesta o celebrar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirán por las disposiciones previstas en esta ley para los Consorcios.

- **CEDULA DE CIUDADANÍA**

Se deberá allegar copia del documento de identificación de la persona natural o del representante legal de la persona jurídica o representante de la Unión temporal o Consorcio interesado en presentar propuesta en el presente proceso de selección.

- **HOJA DE VIDA**

**Persona Natural:** De conformidad con lo dispuesto en la Ley 190 de 1995 y Ley 443 de 1998, deberán la persona natural interesada en presentar propuesta deberá diligenciar y anexar debidamente el Formato Único de Hoja de vida.

**Persona Jurídica:** De conformidad con lo dispuesto en la Ley 190 de 1995, Ley 443 de

1998 y Resolución 580 de 1999, el proponente deberá anexar debidamente diligenciado la Hoja de vida de la persona jurídica.

**Otras formas de presentación:** Si el interesado en el presente proceso de selección es un consorcio o Unión temporal, se deberá allegar debidamente diligenciada la correspondiente hoja de vida – Persona Natural – Jurídica – según sea el caso, de cada uno de los integrantes de la Unión temporal o consorcio.

- **INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES**

En el proceso de selección y en el contrato que de él se derive, el Distrito de Turbo, aplicará las reglas sobre inhabilidades e incompatibilidades consagradas en las leyes: 80 de 1993, 617 de 2000, 1148 de 2007, 1150 de 2007, 1296 2009, 1474 de 2011, así como lo dispuesto en las demás normas legales vigentes que las reglamenten, modifiquen o adicionen, en cuanto sean pertinentes. El proponente deberá presentar certificación de no estar incurso en inhabilidades e incompatibilidades.

- **CERTIFICACIÓN SANCIONES IMPUESTAS**

El proponente deberá informar si ha sido sancionado o si le han impuesto multas durante los tres (3) años anteriores a la fecha de apertura de la presente, y en caso afirmativo, aportar el acto administrativo debidamente ejecutoriado. Si se encuentra sancionado será causal de Rechazo. Presentar certificación firmada por el representante legal.

- **GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA**

El Proponente debe presentar con la propuesta una Garantía de Seriedad de la Oferta que cumpla con los parámetros, condiciones y requisitos que se indican en este numeral y **el recibo de pago de esta**.

Cualquier error o imprecisión en el texto de la garantía, será susceptible de aclaración por el proponente o de conformidad con lo solicitado por el Distrito de Turbo.

La Oferta deberá incluir la Garantía de Seriedad de la misma, que deberá amparar los perjuicios que se deriven del incumplimiento del ofrecimiento, en los siguientes eventos descritos en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del Decreto 1082 de 2015.

El proponente deberá constituir a favor del Distrito de Turbo una garantía de seriedad bajo cualquiera de las clases permitidas por el artículo 2.2.1.2.3.1.2 del decreto 1082 de 2015, a saber: (i) Contrato de seguro contenido en una póliza, (ii) Patrimonio autónomo, (iii) Garantía Bancaria.

Las garantías deberán ser expedidas con estricta sujeción a los requerimientos previstos en el mismo decreto 1082 de 2015 y lo dispuesto en el Pliego y deben indicar:

a. **Asegurado/Beneficiario:** La garantía de seriedad de la Propuesta deberá ser otorgada a favor del Distrito de Turbo.
b. **Fecha de Expedición**: La fecha de expedición de la póliza o garantía será igual o anterior a la fecha y hora señalada para el cierre del presente proceso.
c. **Amparos de la Garantía de Seriedad**: La Garantía de Seriedad cubrirá los

perjuicios derivados del incumplimiento del ofrecimiento en los eventos señalados en el artículo 2.2.1.2.3.1.6 del decreto 1082 de 2015.

**Valor Asegurado y Vigencia**

De acuerdo con el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015 el valor asegurado de la garantía de seriedad será el DIEZ POR CIENTO (10%) del PRESUPUESTO OFICIAL, además indicando el número de identificación y objeto del proceso.

La Vigencia de la Garantía será de tres (3) meses contados a partir de la fecha de presentación de las ofertas, pero en todo caso deberá prorrogarse su vigencia cuando el Distrito de Turbo resuelva ampliar los plazos previstos para la presentación de Propuestas y/o para la evaluación y Adjudicación del Contrato y/o para la suscripción del Contrato. La prórroga deberá ser por un plazo igual al de la ampliación o ampliaciones determinadas por la Entidad, siempre que la prórroga no exceda de tres (3) meses. En todo caso, de conformidad con lo previsto en el artículo 2.2.1.2.3.1.9 del Decreto 1082 de 2015, la misma se extenderá desde el momento de presentación de la oferta hasta la aprobación de la garantía única de cumplimiento que ampara los riesgos propios de la etapa contractual.

**TOMADOR / AFIANZADO**

Si el proponente es una persona jurídica, la garantía deberá tomarse con el nombre o razón social que figura en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio respectiva, y no sólo con su sigla, a no ser que en el referido documento se exprese que la sociedad podrá denominarse de esa manera.

Cuando el ofrecimiento sea presentado por consorcio o unión temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos los integrantes de la estructura plural, para lo cual se deberá relacionar claramente los integrantes, su identificación y porcentaje de participación, quienes para todos los efectos serán los otorgantes de la misma, de conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.3.1.4 del Decreto 1082 de 2015.

- **CERTIFICADO DE PAGO PARAFISCALES Y APORTES AL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL. HABILITA / NO HABILITA**

Para dar cumplimiento a lo previsto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, el proponente deberá allegar una certificación expedida por el Revisor Fiscal, si es del caso, o por el representante legal del proponente, según resulte aplicable **y la planilla de pago del último mes,** en las cuales se verifique el pago de los aportes parafiscales y a la seguridad social. Tratándose de consorcios o uniones temporales, cada uno de sus integrantes deberá aportar la certificación y anexos de que trata el presente numeral.

La información presentada en desarrollo del presente numeral se entiende suministrada bajo la gravedad de juramento respecto de su fidelidad y veracidad.

- **CERTIFICACIÓN DEL REVISOR FISCAL**

Si el proponente es una sociedad anónima interesada en que, para los efectos del artículo 8°, numeral 1°, literal h) de la Ley 80 de 1993, se le dé el tratamiento de "abierta", deberá aportar una Certificación del Revisor Fiscal en la que conste que ésta tiene tal carácter por cuanto reúne los requisitos que establece la normatividad.

- **VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN BOLETÍN RESPONSABLES FISCALES VIGENTE**

El proponente y su representante legal deberán disponer copia del último Boletín de Responsables Fiscales vigente expedido por la Contraloría General de la República, o autorizar a EL DISTRITO para que verifique el mismo, donde se pueda evidenciar que no figura reportado en el mismo, de ser así EL DISTRITO se abstendrá de celebrar cualquier tipo de contrato con él.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales se evaluará de manera individual la información de cada uno de los integrantes.

- **VERIFICACIÓN DE NO INCLUSIÓN EN EL SISTEMA DE INFORMACIÓN DE REGISTRO DE SANCIONES E INHABILIDADES (SIRI)**

El proponente y su representante legal deberá disponer copia del certificado de antecedentes disciplinarios, con fecha de expedición igual o inferior a treinta (30) días anterior a la fecha de presentación de la propuesta, expedido por la Procuraduría General de la Nación, o autorizar a EL DISTRITO para que verifique el mismo, donde se pueda evidenciar que ambos no registran sanciones ni inhabilidades vigentes, de ser así EL DISTRITO se abstendrá de celebrar cualquier tipo de contrato con él.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales se evaluará de manera individual la información de cada uno de los integrantes.

- **ANTECEDENTES JUDICIALES Y MEDIDAS CORRECTIVAS VIGENTES.**

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar Antecedentes Judiciales vigentes ni medidas correctivas pendientes que impliquen inhabilidad para contratar con el estado.

- **CERTIFICADO REDAM.**

El proponente deberá disponer copia del Registro de Deudores Alimentarios Morosos (REDAM), con fecha de expedición igual o inferior a tres (3) meses, anterior a la fecha de presentación de la propuesta, expedido por el Ministerio de Tecnologías de la Información y las Comunicaciones, donde se pueda evidenciar que el proponente no registra sanciones ni inhabilidades vigentes, de ser así EL DISTRITO se abstendrá de celebrar cualquier tipo de contrato con él.

Para el caso de Consorcios y Uniones Temporales se evaluará de manera individual la información de cada uno de los integrantes

- **CERTIFICADO DE INHABILIDADES LEY 1918 DE 2018**

Ningún proponente, ni los integrantes de consorcios o uniones temporales, podrán presentar inhabilidades por delitos sexuales de que trata la Ley 1918 de 2018, que impliquen inhabilidad para contratar con el Estado

- **COMPROMISO ANTICORRUPCION**

Se utilizará el formulario previsto en el correspondiente Anexo, debidamente diligenciado y suscrito por el proponente, su representante legal o apoderado.

- **REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT)**

Fotocopia del REGISTRO ÚNICO TRIBUTARIO (RUT) de la Dirección General de Impuestos Nacionales (DIAN), donde aparezca claramente el NIT.

- **INSCRIPCIÓN, RENOVACIÓN O ACTUALIZACIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES (RUP)**

De conformidad con el Artículo 6° de la Ley 1150 de 2007 modificado por el Artículo 221 del Decreto 019 de 2012 y el Decreto 1082 de 2015 Artículo 2.2.1.1.1.5.1, al presente proceso se aplicará el requisito del Registro Único de Proponentes **RUP EN ORIGINAL.** El Certificado de registro único de proponentes "RUP", debe ser expedido con una antelación no mayor a los treinta (30) días calendario, previos a la fecha de cierre de la invitación pública y se debe encontrar en firme para el momento de la adjudicación del contrato.

- **CERTIFICADO DE RECIPROCIDAD**

Para personas extranjeras conforme a lo establecido en el parágrafo 2 del artículo 20 de la Ley 80. La anterior certificación deberá haber sido expedida con fecha no mayor a treinta (30) días calendario, anteriores a la fecha de cierre del proceso. En caso de prórroga del proceso esta certificación tendrá validez con la primera fecha de cierre.

Los documentos expedidos en el extranjero deben estar sujetos a lo dispuesto en las normas legales vigentes del Código de Procedimiento Civil y/o Convenio de la Haya según el país de origen.

- **CERTIFICACIÓN BANCARIA**

El oferente deberá allegar una certificación expedida por la entidad financiera en la que tenga la cuenta que señala dentro del Formato de Liquidación y Pago a Contratistas en General, certificación que debe contener el nombre de la entidad Financiera, el nombre del beneficiario, el tipo de cuenta y el número de la cuenta de ahorro o corriente que posea, para efectos del pago del contrato por parte del DISTRITO en caso de ser adjudicatario del mismo.

**DOCUMENTOS DE CONTENIDO FINANCIERO OBJETO DE VERIFICACIÓN.**

- **Capacidad Financiera**

Se evaluará con base en la información financiera contenida en el certificado de inscripción, calificación y clasificación, en el Registro Único de Proponentes (RUP), el cual deberá estar actualizado y en firme, de acuerdo con lo reglamentado en el Articulo 2.2.1.1.1.5.1. del Decreto 1082 de 2015.

En el caso de sociedades que se fusionen o escindan, la sociedad absorbente o nueva que surge de la fusión o la sociedad beneficiaria (para el caso de la escisión) deberá presentar los estados financieros que sirvieron de base para la fusión o escisión con sus correspondientes notas a los mismos, al igual que los demás estados financieros establecidos en el artículo 20 del Decreto Nacional 2649 de 1993. Los estados financieros deberán estar debidamente certificados y acompañados de un dictamen emitido por el Revisor fiscal y en su defecto por un contador Público independiente. En todo caso el Registro Único de Proponentes se deberá encontrar actualizado y en firme.

Los estados financieros de propósito general tienen como objeto evaluar la capacidad de un ente económico para generar flujos favorables de fondos, se deben caracterizar por su concisión, claridad, neutralidad y de fácil consulta. Son estados financieros de propósito general: El Balance General, Estado de Resultados, Estado de Cambio en el Patrimonio, Estado de Cambio en la Situación Financiera y el estado de Flujos Efectivo. En forma detallada se requiere que en los Estados de Resultados se muestre los gastos en los cuales incurrió la empresa discriminadamente.

El Proponente debe cumplir con los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP:

- **INDICADORES FINANCIEROS:**

| Indicador | Índice requerido |
|---|---|
| Índice de Liquidez | Mayor o igual a 1,25 |
| Índice de Endeudamiento | Menor o igual a 70% |
| Razón de Cobertura de Intereses | Mayor o igual a 1 |

Las modalidades de asociación lo cumplen de manera ponderada de acuerdo con el porcentaje de participación.

- **Capacidad Organizacional**

El Proponente debe cumplir los siguientes indicadores con base en la información contenida en el RUP.

| Indicador | Índice requerido |
|---|---|
| Rentabilidad sobre el patrimonio | Mayor o igual a 0.05 |
| Rentabilidad sobre activos | Mayor o igual a 0.05 |

Las modalidades de asociación lo cumplen de manera ponderada de acuerdo con el porcentaje de participación.

El procedimiento para calcular indicadores financieros y capacidad organizacional de los oferentes plurales será el de ponderación de los componentes de los indicadores a partir de la información de cada integrante del oferente plural de acuerdo con el porcentaje de participación.

En esta opción cada uno de los integrantes del oferente aporta al valor total de cada componente del indicador de acuerdo con su participación en la figura del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

La siguiente es la fórmula aplicable:

$$(ii)\ Indicador = \frac{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 1\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}{\left(\sum_{i=1}^{n} Componente\ 2\ del\ indicador_i\ X\ porcentaje\ de\ participación_i\right)}$$

Donde n es el número de integrantes del oferente plural (unión temporal, consorcio o promesa de sociedad futura).

- ✓ **INFORMACIÓN FINANCIERA.**

Todos los proponentes que demuestren interés en participar en el presente proceso de contratación deberán estar inscritos en el Registro Único de Proponentes con el fin de que la entidad realice la verificación de los requisitos habilitantes de carácter financiero de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 y el artículo 6 de la Ley 1150 de 2007 modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

Cuando se renueve o actualice el Registro Único de Proponentes, la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme.

La Administración en principio tomará los indicadores contenidos en el Certificado del Registro Único de Proponentes, siempre y cuando este actualizado

Para garantizar la participación de las Personas **Extranjeras** no inscritas en el Registro Único de Proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, a estas no se les podrá exigir el requisito de inscripción en el registro único de proponentes. En consecuencia, para los citados oferentes deberán aportar la información antes solicitada (indicadores) para verificar su capacidad financiera.

Estados de Propósito General

El balance general al 31 de diciembre de 2025
El estado de resultados al 31 de diciembre de 2025

Las personas extranjeras deberán presentar la certificación firmada por el Representante

Legal, acompañada de traducción simple al idioma español, con los valores re-expresados a la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio de la fecha de cierre de los mismos, avalados con la firma de un Contador Público con Tarjeta Profesional expedida por la Junta Central de Contadores de Colombia.

Estas cifras deben presentarse en moneda colombiana, de conformidad con los artículos 50 y 51 del Decreto 2649 de 1993 y demás normas que lo modifiquen adicionen o sustituyan.

Para aquellos casos en los cuales las sociedades extranjeras tengan una operación a nivel mundial o negocien en bolsa y sus estados financieros no puedan consolidarse, aportarán la certificación del contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera, si lo tiene o en su defecto del revisor fiscal de la sucursal en Colombia indicada anteriormente, en la cual adicionalmente certificará esta circunstancia.

Para aquellas sociedades extranjeras cuyas prácticas contables difieran de lo establecido en el presente decreto, se deberá aportar junto con la información financiera de la persona jurídica extranjera, certificación suscrita por el contador público o revisor fiscal de la sociedad extranjera o en su defecto el revisor fiscal de la sucursal en Colombia, en la que se indiquen los rubros que correspondan a las cuentas, que se entenderá prestada bajo la gravedad del juramento." (Comillas y cursivas ajenas al texto).

La información financiera deberá ser presentada en moneda legal colombiana, por ser ésta la unidad contable por expresa disposición legal.

Cuando se trate de consorcios, uniones temporales u otra forma asociativa, los documentos soporte de la información financiera deberán presentarse en los términos señalados en los incisos anteriores, respecto de cada uno de los integrantes.

El Distrito de Turbo, si lo considera necesario, se reserva la facultad de solicitar información adicional, con el fin de verificar y/o aclarar los datos reportados en los certificados requeridos.

### 5.2. EXPERIENCIA DEL PROPONENTE

La codificación **según las Naciones Unidas – UNSPSC,** del presente proceso de selección obedece a la siguiente:

| CÓDIGO UNSPSC | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE |
|---|---|---|---|
| 86101600 | 86 – Servicios educativos y de formación | 8610 – Formación profesional | 861016 – Servicios de capacitación vocacional científica |
| 86101700 | 86 – Servicios educativos y de formación | 8610 – Formación profesional | 861017 – Servicios de capacitación vocacional no científica |

| | | | |
|---|---|---|---|
| 86111600 | 86 – Servicios educativos y de formación | 8611 – Sistemas educativos alternativos | 861116 – Educación de adultos |
| 93141500 | 93 – Servicios políticos y de asuntos cívicos | 9314 – Servicios comunitarios y sociales | 931415 – Desarrollo y servicios sociales |
| 46161500 | 46- Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad. | 4616- Seguridad y control público. | 461615- Control de tráfico. |

La relación de los contratos aportados en cumplimiento del requisito habilitante de la "Experiencia" se presentará en el Formulario dispuesto para ello y cada uno de los contratos allí relacionados deberá estar codificado por parte del proponente, según el modelo de **CERTIFICACIÓN ADICIONAL DE CÓDIGOS DEL CLASIFICADOR ESTÁNDAR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC**, anexo con el pliego de condiciones del presente proceso.

Para ello se sugiere que el proponente resalte en su RUP, los contratos con los cuales pretenda que se le evalúe la experiencia.

Dado que la información de los contratos reportados en el Registro Único de Proponentes, es hasta el tercer nivel, para acreditar el cuarto nivel de clasificación UNSPSC, **el proponente deberá anexar la certificación de los contratos relacionados en el RUP que cumplan con los códigos requeridos y con la actividad solicitada en el presente proceso.**

La experiencia deberá estar debidamente certificada y clasificada.

Contratos terminados: se considerarán terminados los contratos liquidados y/o con acta de recibo de recibido a satisfacción.

En caso de subcontratos, se debe anexar la certificación de la entidad particular contratante.

La Entidad verificará los requisitos de experiencia de los participantes de acuerdo con su inscripción y/o actualización en el RUP.

**Nota: Solo se tendrán en cuenta las certificaciones de los contratos relacionados en el RUP según la codificación solicitada**.

### 5.2.1. CONDICIÓN DE ADMISIBILIDAD

Se tendrá en cuenta el RUP mediante la clasificación UNSPSC establecida mediante el Decreto 1082 de 2015, deberá acreditar máximo DOS (02) Contratos suscritos y relacionados con el objeto del presente proceso, que se encuentren liquidados a la fecha del cierre del proceso, cuyo valor sumando sea igual o superior al 100% del valor del presupuesto oficial expresado en SMMLV, que se encuentren inscritos en al menos uno de

los siguientes códigos:

| CÓDIGO UNSPSC | SEGMENTO | FAMILIA | CLASE |
|---|---|---|---|
| 86101600 | 86 – Servicios educativos y de formación | 8610 – Formación profesional | 861016 – Servicios de capacitación vocacional científica |
| 86101700 | 86 – Servicios educativos y de formación | 8610 – Formación profesional | 861017 – Servicios de capacitación vocacional no científica |
| 86111600 | 86 – Servicios educativos y de formación | 8611 – Sistemas educativos alternativos | 861116 – Educación de adultos |
| 93141500 | 93 – Servicios políticos y de asuntos cívicos | 9314 – Servicios comunitarios y sociales | 931415 – Desarrollo y servicios sociales |
| 46161500 | 46- Equipos y suministros de defensa, orden público, protección, vigilancia y seguridad. | 4616- Seguridad y control público. | 461615- Control de tráfico. |

Para ello se sugiere que el proponente resalte en su RUP, los contratos con los cuales se pretenda que se le evalúe la experiencia y en la relación de la experiencia debe anotar el número que le corresponda en el RUP

Esta información se verificará a partir de los contratos reportados en el Registro Único de Proponentes.

Si la propuesta es presentada en Consorcio o Unión Temporal u otra forma asociativa, la experiencia de la forma asociativa será la suma de la experiencia aportada por cada uno de sus integrantes ponderando su porcentaje de participación.

### 5.3 REQUISITOS HABILITANTES DE CARÁCTER TECNICO: EQUIPO DE TRABAJO

Para la ejecución del contrato cuyo objeto es **"FORTALECIMIENTO INSTITUCIONAL A TRAVÉS DE LA REALIZACIÓN DE CAMPAÑAS DE SENSIBILIZACIÓN Y EDUCACIÓN VIAL EN EL DISTRITO DE TURBO"**, el contratista deberá disponer del siguiente equipo de trabajo, con formación académica y experiencia relacionada con las actividades que se desarrollarán:

| N.º | Perfil requerido | Cantidad | Formación académica | Experiencia requerida | Funciones principales |
|---|---|---|---|---|---|
| 1 | Técnico o tecnólogo en tránsito y/o | 1 | Técnico o tecnólogo en tránsito, seguridad vial, | Experiencia específica superior a seis (6) meses en | Apoyar la ejecución de las actividades de sensibilización |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | seguridad vial | | transporte o áreas afines. | actividades relacionadas con tránsito, movilidad, seguridad o educación viales. | vial, desarrollar acciones pedagógicas dirigidas a los diferentes actores viales y acompañar las jornadas educativas programadas en el Distrito de Turbo. |
| 2 | Profesional en seguridad vial | 1 | Profesional en seguridad vial, transporte, ingeniería de transporte y vías u otra disciplina pertinente, siempre que su formación y competencias sean acordes con las funciones asignadas. | Experiencia específica superior a seis (6) meses en actividades relacionadas con seguridad vial, movilidad, prevención de siniestros o educación viales. | Brindar orientación técnica para el desarrollo de las campañas, apoyar la formulación de estrategias de prevención y promover comportamientos seguros entre conductores, motociclistas, ciclistas y peatones. |
| 3 | Profesional social o pedagógico | 1 | Profesional en trabajo social, psicología, educación, pedagogía, licenciaturas o ciencias sociales, de acuerdo con las actividades que se le asignen. | Experiencia relacionada con procesos pedagógicos, educación comunitaria, sensibilización social o desarrollo de estrategias educativas. | Diseñar y apoyar actividades pedagógicas y participativas, promover la apropiación de comportamientos responsables en la vía y facilitar procesos de sensibilización dirigidos a diferentes grupos poblacionales. |
| 4 | Facilitadores o promotores de educación vial | 2 | Bachilleres, técnicos o tecnólogos. Se valorará la formación complementaria relacionada con | Experiencia específica en educación ambiental, educación vial, sensibilización ciudadana o | Apoyar la implementación de campañas, orientar a los participantes, distribuir material pedagógico, |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | | educación vial, pedagogía, educación ambiental o trabajo comunitario. | trabajo comunitario, relacionada con las actividades del contrato. | acompañar jornadas de sensibilización y promover prácticas responsables de movilidad y convivencia vial. |

**DOCUMENTOS PARA ACREDITAR EL PERFIL.**

Para cada uno de los perfiles requeridos, deberá aportar como mínimo:

- Hoja de vida.
- Copia del diploma o título profesional.
- Copia del acta de grado.
- Copia del diploma de posgrado, cuando aplique.
- Copia del acta de grado del posgrado, cuando aplique.
- Copia de la tarjeta profesional, cuando aplique.
- Certificado de vigencia de la tarjeta profesional, cuando aplique.
- Certificaciones que acrediten la experiencia general y específica requerida.
- Formato de autorización para consulta y verificación de la hoja de vida

### 5.4 CRITERIOS DE EVALUACIÓN

El Distrito debe evaluar las Ofertas de los Proponentes que hayan acreditado los Según lo dispuesto en estos estudios, el Distrito de Turbo evaluará aquellas propuestas que hayan sido **HABILITADAS**, obtenido una calificación **ADMISIBLE** en todos los criterios de evaluación.

| FACTOR DE EVALUACIÓN | | PUNTAJE MÁXIMO |
|---|---|---|
| ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL COLOMBIANA. | | **10** |
| OFERTA ECONOMICA | | **60** |
| CAPACIDAD TECNICA | Oficina operativa y/o establecimiento de comercio en el Distrito de Turbo | **29.75** |
| FACTOR INCENTIVO PARTICIPACION DE LAS MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PUBLICAS | | **0.25** |
| **TOTAL** | | **100** |

De acuerdo con el puntaje obtenido por cada uno de los proponentes, se establecerá un orden deelegibilidad para la adjudicación del contrato**.**

### 5.4.1. ESTÍMULO A LA INDUSTRIA NACIONAL (10 PUNTOS)

Para la calificación de este aspecto se asignará un puntaje máximo de hasta DIEZ (10)

puntos y se tendrá en cuenta lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.1. del Decreto 1082 de 2015y el Manual de los Incentivos en los Procesos de Contratación expedido por la Agencia Colombia Compra Eficiente, que regula lo relacionado con bienes y servicios de origen nacional, disponiendoque "son bienes nacionales los bienes inscritos en el Registro de Productores de Bienes Nacionales – RPBN"–, así mismo, establece que "son servicios nacionales aquellos prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana".

De igual manera, conforme con lo establecido en el parágrafo del artículo 1 de la Ley 816 de 2003, modificado por el artículo 51 del Decreto 19 de 2012, se otorgará tratamiento de servicio de origennacional a aquellos servicios originarios de los países con los que Colombia ha negociado trato nacional en materia de compras estatales y de aquellos países en los cuales a las ofertas de bienesy servicios colombianos se les conceda el mismo tratamiento otorgado a sus bienes y servicios nacionales. Este último caso se demostrará mediante certificación escrita firmada por elRepresentante Legal.

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley 816 de 2003, los puntajes que se asignarán en cadauno de los casos serán:

| CRITERIO | PUNTAJE |
|---|---|
| OFERENTES NACIONALES | 10 puntos |
| OFERENTES EXTRANJERTOS | 5 puntos |

| CRITERIO | PUNTAJE |
|---|---|
| RECURSO HUMANO NACIONAL | 10 puntos |
| RECURSO HUMANO EXTRANJERO | 5 puntos |

Para acreditar estas condiciones el proponente deberá diligenciar el Formato "Apoyo a la IndustriaNacional".

Con base en el resultado de lo anterior, se establecerá el orden de elegibilidad aplicable al presenteproceso de selección.

### 5.4.2. VALOR DE LA PROPUESTA (60 PUNTOS)

El precio deberá expresarse en pesos colombianos únicamente y deberá ser firme, esto no podrá estar sujeto a ningún tipo de variación.

Para efectos de la calificación económica se considerarán únicamente las propuestas hábiles, es decir aquellas que cumplan la totalidad de los requisitos de orden jurídico, financiero, de experiencia y técnico. Para evaluarla se aplicará la siguiente fórmula:

P= 60 (Vmin. /Vp.) De donde:

P= puntaje obtenido por la propuesta.

Vp valor ofrecido por el proponente.
Vmin Valor de la propuesta más económica que cumpla con los requisitos, para poder ser evaluada.

La propuesta económica se evaluará bajo la Ley 1150 de 2007 artículo 10, donde hay igualdad de oportunidad y condiciones frente a la escala de precios donde se igualarán las ofertas.

El proponente debe contemplar en su propuesta los costos directos, indirectos, gastos de administración, insumos, elementos, equipos, maquinaria, imprevistos, utilidad, incrementos e impuestos que generen la prestación del servicio.

**El precio más favorable** de la oferta será determinado por la suma de los precios unitarios de cada producto, dado que las cantidades a solicitar son indeterminadas. Vale aclarar que se debe colocar la oferta por el valor total del presupuesto, ya que este será el recurso a utilizar por el término de ejecución del contrato, acompañado por el valor de la suma de los productos individuales.

### 5.4.3. CAPACIDAD TÉCNICA

**Oficina operativa y/o establecimiento de comercio en el Distrito de Turbo: (29,75 PUNTOS).**
Para facilitar la comunicación y la oportunidad en la prestación del servicio logístico, se requiere que durante la ejecución del contrato el futuro oferente cuente con una Oficina operativa y/o establecimiento de comercio en el Distrito de Turbo. El oferente deberá acreditar la propiedad o en su defecto el contrato de arrendamiento que acredite que cuenta con el espacio locativo, para lo cual deberá aportar:

1. Contrato
2. Certificado de libertad y tradición

Se asignarán 29.75 puntos a quien acredite Oficina operativa y/o establecimiento de comercio en el Distrito de Turbo, en caso contrario obtendrá 0 puntos.

### 5.4.4. CRITERIO NRO. 4: INCENTIVO PARTICIPACION DE LAS MUJERES EN EL SISTEMA DE COMPRAS PÚBLICAS. (0.25 PUNTOS)

Se otorgará un puntaje de cero puntos veinticinco por ciento (0.25%) a los proponentes que acrediten alguno de los supuestos del artículo 2.2.1.2.4.2.14 del Decreto 1082 de 2015, como lo es, 1) Cuando más del cincuenta por ciento (50%) de las acciones, partes de interés o cuotas de participación de la persona jurídica pertenezcan a mujeres y los derechos de propiedad hayan pertenecido a estas durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde conste la distribución de los derechos en la sociedad y el tiempo en el que las mujeres han mantenido su participación. 2) que al menos el cincuenta por ciento (50%) de los empleos del nivel directivo sean ejercidos por mujeres

y éstas hayan estado vinculadas laboralmente a la empresa durante al menos el último año anterior a la fecha de cierre del Proceso de Selección en el mismo cargo u otro del mismo nivel. Se entenderá como empleos del nivel directivo aquellos cuyas funciones están relacionadas con la dirección de áreas misionales de la empresa y la toma de decisiones a nivel estratégico. En este sentido, serán cargos de nivel directivo los que dentro de la organización de la empresa se encuentran ubicados en un nivel de mando o los que por su jerarquía desempeñan cargos encaminados al cumplimiento de funciones orientadas a representar al empleador. Esta circunstancia se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal y el revisor fiscal, cuando exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o el contador, donde se señale de manera detallada todas las personas que conforman los cargos de nivel directivo del proponente, el número de mujeres y el tiempo de vinculación.

Al proponente que no realice el ofrecimiento o cuyo ofrecimiento no corresponda en su integridad con lo solicitado por El Distrito, se le calificará este factor con **CERO (0) PUNTOS**

## 5.5. CRITERIOS DE DESEMPATE

Criterios de Desempate el Distrito de Turbo, adjudicará la Contratación al oferente cuya propuestase ajuste al Pliego de Condiciones y haya obtenido el mayor puntaje en la evaluación, en caso deempate se aplicará lo dispuesto en el artículo 35 Factores de desempate de la ley 2069 de 2020 que señala:

La Entidad Estatal debe utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas en los Procesos, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, respetando en todo caso los compromisos internacionales vigentes.

1. **Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.**

   Cuando es un servicio prestado por una persona natural debe presentar la Cédula de Ciudadaníaque certifica la nacionalidad o la visa de residencia. Cuando es un servicio prestado por una persona jurídica nacional será verificado con el certificado de existencia y representación legal, si el domicilio de la persona jurídica está dentro del territorio nacional. Para el caso de proponentes plurales, todos los miembros deben acreditar esta condición.

2. **Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o lade un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.**

El oferente deberá acreditar dicha condición mediante, según corresponda:

Declaración juramentada ante notario de la mujer que acredite su condición de cabeza de familia,junto con la copia de los documentos de identidad de la mujer que acredite alguna de las condiciones referidas.

Medida de protección expedida por el Comisario de Familia, o el Juez (en caso de que en el lugarno exista comisario), o la autoridad indígena – en los casos de violencia intrafamiliar en las comunidades de esta naturaleza –, junto con la copia de los documentos de identidad de la mujerque acredite alguna de las condiciones referidas.

Certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, en la que conste que más del 50% de la participación accionaria o cuota parteson de titularidad de género femenino. Adicionalmente, deberá acreditar la condición indicada de cada una de las mujeres que participen en la sociedad, aportando copia de los documentos de identidad de cada una de ellas.

Finalmente, en el caso de los proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes, si se trata de persona natural, acredite que más del 50% son mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones arriba señaladas; si se trata de integrante persona jurídica este debe acreditar que se encuentra constituida mayoritariamente por mujeres sobre las cuales recaiga alguna de las condiciones ya mencionadas.

El Distrito solicitará la autorización expresa del titular de la información, relacionada con el tratamiento de datos sensibles de conformidad con lo establecido en artículo 6 de la Ley 1581 de 2012.

3. **Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361 de 1997. Si la oferta es presentadapor un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%)de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debetener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.**

El oferente deberá acreditar que en su nómina se encuentra al menos el diez por ciento (10%) detrabajadores en situación de discapacidad de la siguiente manera:

Anexar el certificado expedido por el Ministerio de Trabajo, el cual deberá estar vigente a la fechade cierre del proceso de selección.

Si la oferta es presentada por un consorcio o unión temporal, el integrante del proponente plural deberá acreditar que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad enlos términos del presente numeral, y tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio o unión temporal y aportar mínimo el

veinticinco por ciento (25%) de la experiencia habilitante. Para efectos de lo anterior, deberá revisarse el documento de constitución con el fin de verificar el porcentaje de participación de sus integrantes.

En este caso el oferente en los términos del parágrafo 2 del artículo 35 de la Ley 2069 de 2020, deberá adicionalmente acreditar mediante certificación suscrita por el representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo que el personal referido ha sido contratado por lo menos con un (1) año de anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección o desde el momento de la constitución de la persona jurídica y que certifique adicionalmente que mantendrá dicho personal por un lapso igual al término de ejecución del contrato.

**4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiaro de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley**

El Oferente a través del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad estéobligada a tenerlo, deberá certificar bajo la gravedad de juramento el número de personas mayoresque hayan cumplido el requisito de edad de pensión y que no sean beneficiarios de la pensión devejez que se encuentren vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios.

Solo se tendrá en cuenta la acreditación de aquellas personas mayores que hayan cumplido el requisito de edad de pensión, y que hayan estado vinculadas con una anterioridad igual o mayor aun año de la fecha de cierre del proceso de selección.
Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos que hayan estadovinculados desde el momento de la constitución de la persona jurídica.

En el caso de los proponentes plurales, el representante del mismo deberá certificar el número depersonas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia yque hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, vinculadas por cada uno de sus integrantes, o por la unión temporal o consorcio; junto con los documentos de identificación de cada una de las personas vinculadas.

La mayor proporción se definirá en relación con el número total de personas mayores que no seanbeneficiarios de la pensión de vejez vinculadas por contrato laboral o contrato de prestación de servicios, por lo que se preferirá al Oferente que acredite un porcentaje mayor.

**5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. (VER ANEXO)**

El Oferente deberá anexar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto

2893 de 2011,o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

Adicionalmente, se deberá adjuntar el certificado expedido por el representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, o la proponente persona natural, que acredite que al menos el 10% de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Y la copia de los documentos de identidad depoblación indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas con la cual se pretende acreditar esta condición.

En el caso de los proponentes plurales, el representante legal del mismo certificará que por lo menos diez por ciento (10%) del total de la nómina de sus integrantes pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas. Este porcentaje se definirá de acuerdo con la sumatoria de la nómina de cada uno de los integrantes del proponente plural. En todo caso, deberá aportar la copia de la certificación expedida por el Ministerio del Interior en la cual acredite que el trabajador pertenece a la comunidad indígena, comunidades negras, afrocolombianas, raizales, palenqueras, Rrom o gitanas en los términos del Decreto 2893 de 2011,o la norma que lo modifique, sustituya o complemente.

**Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato como es el caso de las personas que pertenece a la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rrom ogitanas; el proponente deberá anexar la autorización para el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio de desempate**.

**6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.**

El proponente deberá acreditar copia de alguno de los siguientes documentos:

La certificación en las desmovilizaciones colectivas que expide la Oficina de Alto Comisionado para la Paz.

El certificado que expida el Comité Operativo para la Dejación de las Armas respecto de las personas desmovilizadas en forma individual. Además, se entregará el documento de identificaciónde la persona en proceso de reintegración o reincorporación.

U otro documento que para el efecto determine las autoridades competentes. En el caso de las personas jurídicas, el representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedad esté obligada a tenerlo, certificará bajo la gravedad de juramento que más del 50% dela composición accionaria o cuotas partes de la persona jurídica está constituida por personas en proceso de reintegración o reincorporación. Además, deberá aportar alguno de los certificados delinciso anterior, junto con los documentos de identificación de cada una de las personas que estánen proceso de reincorporación o reintegración.

**Debido a que, para el otorgamiento de este criterio de desempate se entregan certificados que contienen datos sensibles, de acuerdo con el artículo 6 de la Ley 1581 de 2012, se requiere autorización por parte del titular del dato. El proponente deberá anexar autorizaciónpara el tratamiento de datos personales como requisito para el otorgamiento del criterio dedesempate**.

**Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en los incisos anteriores de este numeral.**

7. **Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponenteplural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.**

   El proponente plural deberá acreditar la condición de madre cabeza de familia y/o persona en proceso o situación de reintegración o reincorporación o que ostenten esta condición para lo cual deberá tener en cuenta la totalidad de las siguientes condiciones:

   En todos los casos, la mujer cabeza de familia, o, la persona reincorporada o reinsertada, no podráejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente.

   Adicionalmente, deberá adjuntar declaración juramentada de la mujer que invoque la condición de cabeza de familia; y/o la persona en proceso de reintegración o reincorporación deberá anexar certificación expedida por el Comité Operativo para la Operación de las Armas -CODA, o la Oficinadel Alto Comisionado para la Paz, conforme el Registro Nacional de Reincorporación, a través dela cual se acredite su inclusión en los programas de reincorporación, conforme lo establecido en elDecreto 1081 de 2015.

   Una vez lo anterior, el proponente podrá optar por las siguientes alternativas según corresponda:
   -O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedadesté obligado a tenerlo, en la que conste que al menos el 25% de participación accionaria en la respectiva sociedad son de titularidad de género femenino y/o persona en proceso de reincorporación o reintegración o que ostente tal calidad.

   -O, mediante documento de conformación de la figura asociativa, con fundamento en el cual, segúnel porcentaje de participación del integrante, se evidencie que la experiencia aportada

por la madrecabeza de familia o la persona en proceso de reincorporación o reintegración o en calidad de tal, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

**8. Preferir la oferta presentada por una Mipyme o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por Mipymes, cooperativas o asociaciones mutuales.**

El proponente deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:

-Mipymes: El proponente deberá acreditarlo mediante el Certificado de Existencia y Representación Legal,

-Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representaciónlegal expedido por la Cámara de Comercio.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

**9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñasempresas, cooperativas o asociaciones mutuales.**

El Proponente plural deberá acreditar en la forma indicada a continuación, según corresponda:

-Para las empresas micro y/o pequeñas empresas: El proponente deberá acreditarlo mediante elCertificado de Existencia y Representación Legal,

-Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representaciónlegal expedido por la Cámara de Comercio.

Tratándose de proponentes plurales, se preferirá la oferta cuando cada uno de los integrantes acredite alguna de las condiciones señaladas en el inciso anterior de este numeral.

**10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento(25%) del total de pagos realizados a MIPYMES, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MIPYME, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MIPYME, cooperativa o asociación mutual aporte mínimoel veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MIPYME, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.**

El proponente deberá acreditar los pagos con corte a 31 de diciembre del año inmediatamente anterior realizados a MIPYMES para lo cual, el proponente deberá tener en cuenta la totalidad delas siguientes condiciones:

En todos los casos, la MIPYME, cooperativa o asociación mutual, sus accionistas, socios o representantes legales, no podrán ejercer u ostentar la calidad de accionista, socio, empleado o representante legal en más de uno de los integrantes de la figura asociativa oferente. Para acreditarla calidad de MIPYME, Cooperativa o Asociación Mutual: -Si se trata de Mipymes:

El proponente deberá acreditarlo mediante: el Certificado de Existencia y Representación Legal, y
-Si se trata de Cooperativas o Asociaciones se acreditará mediante el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Una vez lo anterior, el Proponente podrá optar por las siguientes alternativas en orden de precedencia para lograr el desempate:

-O, adjuntar certificación del representante legal y/o revisor fiscal en los casos en que la sociedadesté obligado a tenerlo, en la que conste, con corte a 31 de diciembre del año anterior, los pagos en al menos un 25% en favor de Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales por concepto de ejecución de contratos celebrados en el marco del orden legal. Para el efecto anterior, el oferente deberá allegar sus estados financieros o información contable con fundamento en la cualse evidencia la información requerida. Adicionalmente, deberá aportar el documento que acredite que el receptor del pago es en efecto una cooperativa, Mipymes o Asociaciones Mutuales. Este requisito podrá ser sustituido por la consulta que hagan las entidades en las correspondientes bases de datos, de lo cual, deberán dejar constancia

O, mediante documento de conformación de la figura asociativa y sus modificaciones, con fundamento en el cual, según el porcentaje de participación del integrante, se evidencie el que la experiencia aportada por la Cooperativas, Mipymes o Asociaciones Mutuales, sea no inferior al 25% del total acreditado en la oferta.

11. **Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e InterésColectivo o Sociedad BIC, del segmento MIPYMES.**

    El Proponente del segmento Mipymes deberá acreditar mediante el certificado de existencia y representación legal de la sociedad, en el cual conste que reúne los requisitos del artículo 2 de laLey 1901 de 2018, conforme el cual: *"Tendrán la denominación de sociedades BIC todas aquellascompañías que sean constituidas de conformidad con la legislación vigente, las cuales además delbeneficio e interés de sus accionistas, actuarán en procura del interés de la colectividad y del medioambiente"*.

12. **Si aún persiste el empate la adjudicación se decidirá por un método aleatorio para seleccionar el oferente, método que deberá haber sido previsto previamente en los Documentos del Proceso**.

Ahora bien, si agotados los 11 primeros numerales del artículo 35, la entidad no logra establecer una oferta ganadora y persiste la situación de empate, deberá acudir para la selección del contratista a la regla que se determinará en el texto siguiente, el cual se presenta como una expresión clara del principio de transparencia, economía y publicidad enmarcado en el régimen general de contratación:

Se utilizará el método de la balota para dirimirlo, en audiencia pública virtual se exhibirá la bolsa negra, dentro de ella se depositarán las balotas marcadas empezando con el 1 y hasta el número máximo de oferentes habilitados que estén en situación de empate, paso seguido se sacara una balota y se dejara constancia del número sacado, el orden de este procedimiento para la elección de balotas, se determinara acorde con la hora de presentación de la propuesta, empezando por aquella que fue presentada en primer lugar en la plataforma Transaccional SECOP II; luego la queentregó después y así sucesivamente hasta agotar el número de oferentes asistentes acreditados.

## 5. ANÁLISIS DE RIESGO Y FORMA DE MITIGARLO.

Se entienden como riesgos involucrados en la contratación todas aquellas circunstancias que depresentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, tienen la potencialidad de alterar el equilibrio económico del contrato, pero que dada su previsibilidad se regulan en el marco de las condiciones inicialmente pactadas en los contratos y se excluyen así del concepto de imprevisibilidad de que trata el artículo 27 de la Ley 80 de 1993.

**Se anexa la correspondiente matriz de riesgo**

## 7. GARANTÍAS DEL PROCESO CONTRACTUAL

El contratista constituirá, a favor del Distrito de TURBO, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, cualquiera de las garantías autorizadas por el Decreto 1082 del 2015, a saber: (1) contrato de seguro contenido en una Póliza, (2) Patrimonio autónomo y (3) Garantía bancaria, otorgada por una compañía de seguros legalmente establecida en Colombia o por una entidad bancaria, o una sociedad fiduciaria, o una entidad financiera sometida a vigilancia y control de la Superintendencia Financiera, legalmente establecida en Colombia, con el fin de cubrir los perjuicios derivados de las obligaciones, así:

- **DE CUMPLIMIENTO**: En cuantía del diez por ciento (10%) del valor total del contrato con vigencia igual al término de duración de éste y seis (6) meses más.
- **DE CALIDAD**: En cuantía del diez por ciento (10%) del valor total del contrato con vigencia igual al término de duración de éste y seis (6) meses más.
- **PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES DE PERSONAL**: Que garanticen el cumplimiento de los pagos a favor del personal aportado por el contratista para la ejecución de las labores contratadas, equivalente al 10% del valor total del contrato y sus adiciones si a ello hubiere lugar, y deberá extenderse por el término de la vigencia del contrato y tres (3) años más.
- **RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRACONTRACTUAL**: El valor asegurado en las pólizas que amparen la responsabilidad extracontractual que se pudiere llegar a atribuir a la

administración con ocasión de eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surja de las actuaciones, hechos u omisiones del contratista; la póliza de responsabilidad extracontractual también debe cubrir los perjuicios ocasionados por eventuales reclamaciones de terceros derivadas de la responsabilidad extracontractual que surjan de las actuaciones, hechos u omisiones de los subcontratistas autorizados. El monto del amparo será equivalente a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 S.M.L.M.V.); por el termino de ejecución del mismo.

La anterior garantía deberá ser otorgada por compañías de seguros debidamente autorizadas para funcionar en el territorio nacional y las cauciones deberán constituirse a favor del Distrito de Turbo, Antioquia.

La custodia de las pólizas que garanticen los contratos corresponde al Distrito de Turbo.

El contratista tendrá un plazo máximo de tres (03) días hábiles después de la firma del contrato, para suscribir y publicar en la plataforma del **SECOP II** la póliza señalada anteriormente y **el recibo de pago de esta**, a riesgo de hacer exigible la garantía

## 8. INDICACIÓN SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN SE ENCUENTRA COBIJADO POR UNACUERDO COMERCIAL - Articulo 2.2.1.2.4.1.1 AL 2.2.1.2.4.1.3 del Decreto 1082 de 2015.

De acuerdo con el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en Procesos de Contratación publicado en la página www.colombiacompra.gov.co el proceso de Contratación.

Está sujeto a los siguientes Acuerdos Comerciales, en consecuencia, las ofertas presentadas por proponentes extranjeros de países con los cuales Colombia tiene Acuerdos Comerciales que cubren el presente proceso de contratación, serán tratadas como Ofertas de nacionales colombianos, publicidad de los Documentos del Proceso, así como al plazo mínimo para la presentación de ofertas y tendrán derecho al puntaje para estimular la industria nacional de que trata este pliego.

| **APLICACION DE LOS ACUERDOS COMERCIALES PARA ENTIDADES DEL NIVEL MUNICIPAL** | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| ACUERDO COMERCIAL | | Entidad Estatal Cubierta | Valor del Proceso de Contratación superior al umbral del Acuerdo Comercial | Excepción Aplicable al Proceso de Contratación | Proceso de Contratación cubierto por el Acuerdo Comercial |
| **SI/NO** | | | **SI/NO** | **SI/NO** | **SI/NO** |
| **ALIANZA PACÍFIC** | **CHILE** | SI | Bienes y Servicios $818.781.000 serviciosde construcción $20.469’524.000 | NO | SI |
| | **MEXICO** | NO | N/A | N/A | N/A |

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| **O** | **PERÚ** | SI | Bienes y Servicios $818.781.000 servicios de construcción $20.469’524.000 | NO | SI |
| **CANADÁ** | | NO | N/A | N/A | N/A |
| **CHILE** | | SI | Bienes y Servicios $818.650.000 Servicios de construcción $20.466’258.000 | NO | SI |
| **COREA** | | NO | N/A | N/A | N/A |
| **COSTA RICA** | | SI | Bienes y Servicios $1.481.116.000 Servicios de construcción $20.868’078.000 | NO | SI |
| **ESTADOS UNIDOS** | | NO | N/A | N/A | N/A |
| **ESTADOS AELC** | | SI | Bienes y Servicios $818.600.000 Servicios de construcción $20.465’000.000 | NO | SI |
| **MÉXICO** | | NO | N/A | N/A | N/A |
| **TRIANGULO NORTE** | **EL SALVADOR** | NO | N/A | N/A | N/A |
| | **GUATEMALA** | SI | Límite inferior a la menor cuantía señalada para la entidad | NO | SI |
| | **HONDURAS** | NO | N/A | N/A | N/A |
| **UNIÓN EUROPEA** | | SI | Bienes y Servicios $818.660.000 Servicios de construcción $20.466’500.000 | NO | SI |
| **COMUNIDAD ANDINA (DECISIÓN 439 DE 1998)** | | SI | N/A | SI | NO |

**14. MIPYME**

Teniendo en cuenta la cuantía del proceso, la convocatoria se limitará a Mipymes, siempre y cuando se cumpla con de conformidad con lo preceptuado por el artículo 2.2.1.2.4.2.2 y el 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021.

**15. ANEXOS:**

- Certificado de Banco de Proyectos
- Certificado de plan de adquisiciones
- Matriz de riesgos
- CDP

**ADALBERTO SALAZAR TORRE**
Secretario de Movilidad